



Ayotzinapa: 2 años sin justicia y sin verdad.

Perspectiva de los procesos en curso

A dos años de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, el Estado mexicano ha incumplido con las obligaciones básicas frente a una desaparición forzada: determinar plenamente el paradero de las víctimas y sancionar adecuadamente a todos los responsables.

Los informes realizados por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), que en una decisión inédita y novedosa fue designado por la CIDH para realizar una supervisión internacional sobre la investigación, proveen una ruta plausible para alcanzar la justicia y la verdad. Esta ruta comprende los tres aspectos fundamentales que enseguida se presentan, detallando el estado que guardan a septiembre de 2016:

1. Investigación del paradero de los normalistas y sanción de los responsables

Después de haber permanecido en la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), hoy la investigación se encuentra en la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Actualmente, el impulso de la investigación supone esencialmente:

- a) **Profundizar en la investigación de telefonía:** La investigación de los datos de la telefonía celular debe profundizarse respecto de víctimas y victimarios. Sobre los primeros, gracias al GIEI se determinó que 7 de los teléfonos de los estudiantes tuvieron actividad después de la media noche del 26 de septiembre de 2014, pese a que la PGR sostuvo en su momento que todos los teléfonos habían sido destruidos y reducidos a cenizas junto con los estudiantes en el basurero de Cocula; es imprescindible esclarecer la cadena conforme a la que de mano en mano circularon estos teléfonos. Sobre los segundos, el GIEI mostró que teléfonos asociados a personajes aún no identificados (como quien en diversas agendas de celulares parece con el mote “El Caminante”) tuvieron una actividad relevante de coordinación en horas críticas de la noche de los hechos, intercambiando comunicaciones con múltiples y diversos actores. La PGR ha aceptado la veracidad y relevancia de la información de telefonía analizada por el GIEI. La profundización de esta investigación es determinante; las empresas concesionarias de telefonía se comprometieron ante las familias de los desaparecidos a colaborar en esta tarea, resguardando la información más allá del plazo que marca la ley.
- b) **Intensificar y ampliar la tecnología de búsqueda:** Desde su primer boletín en marzo de 2015 el GIEI sugirió que se empleara la tecnología LIDAR, que permite realizar búsquedas remotas de alteraciones recientes en el subsuelo y otros movimientos en la superficie. La tecnología recién comenzó a usarse en julio de 2016, ya sin la presencia del GIEI. Esta tecnología, sumada a otros insumos de imagen satelital y análogos, pueden contribuir eficazmente a que las búsquedas se realicen en sitios pertinentes. Para este efecto, la PGR ha aceptado trabajar conjuntamente con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).
- c) **Detener a quienes continúan prófugos:** La PGR ha enfatizado que a la fecha hay más de 168 personas consignadas (54 policías de Iguala, 19 policías de Cocula y 95 presuntos integrantes de

Guerreros Unidos). Empero, sólo alrededor de la mitad de estas personas está directamente acusada de los delitos cometidos contra los normalistas. Lo que es más importante aún es que esta cifra no incluye a personas que a dos años de los hechos continúan prófugas, pese a que su detención es fundamental para el pleno esclarecimiento de los hechos: Felipe Flores Velásquez, quien fuera Secretario de Seguridad Pública de Iguala; Alejandro Tenescalco Mejía, mando operativo de la Policía de Iguala la noche de los hechos; José Ángel Casarrubias Salgado El Mochomo, presunto integrante de Guerreros Unidos, entre otros identificados.

d) Incorporar plenamente una perspectiva de macrocriminalidad: El GIEI demostró que buena parte de las principales limitaciones de la indagatoria de PGR están vinculadas con que éstas presuponen que el circuito de corrupción generado en Iguala y sus alrededores sólo afecta estructuras municipales. Sin embargo, se ha demostrado que este encuadre de la situación prevaleciente en Guerrero es errónea. La descomposición que propició la desaparición en una sola noche de 43 jóvenes abarca otras esferas de poder que deben ser investigadas:

- La de **otros municipios**, puesto que el GIEI y la CNDH han demostrado que al menos policías de Huitzaco estuvieron presentes en uno de los puntos donde fueron detenidos y luego desaparecidos los estudiantes;
- La de **autoridades estatales de Guerrero**, pues el expediente indica que la Policía Ministerial de Guerrero, muy probablemente vinculada a la delincuencia organizada, atacó a un grupo de estudiantes; existiendo además elementos sospechosos en la actuación inicial de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- La de **autoridades federales**, pues la CNDH acreditó que en uno de los lugares donde un grupo de estudiantes fue detenido y luego desaparecido se encontraban presentes al menos dos elementos de la Policía Federal que consintieron la detención, considerando también que se comprobó que en este y otro puntos presenciaron pasivamente los hechos elementos del Ejército desplegados ahí irregularmente, lo que adquiere mayor relevancia dado que hay indicios sobre la posible vinculación entre elementos castrenses y la delincuencia organizada.
- La de **actores transnacionales**, pues es un hecho probado que integrantes de una célula de Guerreros Unidos fueron acusados en Illinois de diversos delitos, incluyendo el trasiego a través de la frontera de enervantes en autobuses de pasajeros, línea de investigación que de acuerdo con el GIEI podría contribuir a explicar la forma tan inusual en que el 26 de septiembre se reaccionó a la toma de los autobuses por parte de los estudiantes.

e) Superar el sesgo confirmatorio: No sólo se ha descartado científicamente la posibilidad de que los 43 estudiantes hayan sido reducidos a cenizas en el basurero de Cocula, sino que también hay en el expediente indicios claros de que existieron varias rutas de desaparición y al menos dos grupos diferentes de estudiantes detenidos. Para que estos indicios sean debidamente investigados, se debe superar la tendencia a regresar una y otra vez, pese a la prueba científica, a la hipótesis del basurero de Cocula.

f) Caracterización adecuada de los hechos y sanción de la totalidad de delitos: Hasta el día de hoy no hay ningún proceso iniciado por el delito de desaparición forzada, ni mucho menos alguna sentencia que imponga sanciones por este crimen. Legalmente, los hechos siguen caracterizados como un secuestro. Por otro lado, no todos los delitos cometidos contra los normalistas víctimas han sido investigados y menos sancionados: la tortura y el homicidio de Julio César Mondragón Fontes; los homicidios de Daniel Solís Gallardo y Julio César Ramírez Nava; y las graves lesiones contra Aldo Gutiérrez Solano -hoy en estado vegetativo- y Edgar Andrés Vargas, permanecen impunes pues no hay acusaciones en todos los casos y cuando las hay son en extremo deficientes.

- g) **Monitoreo de los procesos penales:** Por las deficiencias en las investigaciones, varias de las acusaciones comienzan a ser revertidas. La PGR debe garantizar que los juicios sean debidamente seguidos para evitar que ninguno de las personas que podrían contar con información sobre el paradero real de los normalistas evada la acción de la justicia.

2. Investigación sobre las irregularidades cometidas durante la investigación

Durante el período de tiempo que el GIEI estuvo en México, detectó múltiples irregularidades en la investigación y demandó que éstas fueran debidamente indagadas y sancionadas. Actualmente, son cuatro las vías vinculadas a estas irregularidades que están en curso:

- a) **Investigación de la Visitaduría General por las irregularidades cometidas en las diligencias realizadas el 28 de octubre de 2014 en el Río San Juan:** Luego de que el GIEI mostró que el 28 de octubre de 2014, un día antes de lo que se reconoce en expediente, se realizaron diligencias en el Río San Juan -donde se reportaría posteriormente el hallazgo de una bolsa con el único fragmento óseo hasta ahora identificado como perteneciente a un normalista-, con irregularidades como el descarte superficial de evidencia y el traslado ilegal de un detenido interrogado en ausencia de su defensor, la PGR aseguró que se realizaría una investigación exhaustiva. Adicionalmente, aseguró a las familias que el 18 de agosto de 2016 entregaría los resultados de dicho proceso. No obstante, a la fecha no ha sido notificada la resolución. Paralelamente, el Director en Jefe de la Agencia de Investigación criminal renunció a su cargo, para ser designado más tarde en un puesto de seguridad nacional; con ello, la fuerza de un muy importante signo de distensión y rendición de cuentas quedó debilitada. Este mensaje incrementó su ambivalencia dado que se anunció la renuncia del Visitador General de PGR, quien conducía tal investigación, difundándose a los pocos días que éste había desarrollado un proyecto de resolución que encontraba graves irregularidades en las diligencias del Río. El esclarecimiento pleno de lo ocurrido en dicho sitio y la sanción de quienes violaron la ley es indispensable.
- b) **Investigación de la Visitaduría General por las irregularidades cometidas en la investigación del paradero de los Normalistas:** En vista de que las irregularidades iban más allá de la oculta diligencia en el Río San Juan, la Visitaduría General inició una inspección más amplia de posibles irregularidades en la indagatoria. Ésta aún no ha concluido, pero deberá ofrecer explicaciones sobre el sesgo confirmatorio, el deficiente procesamiento de las escenas criminales, el ocultamiento de información relevante de telefonía celular, las filtraciones ilegales de información, entre otros aspectos.
- c) **Investigación del uso de la tortura:** Ante las múltiples alegaciones de tortura, el 11 de abril de 2016 dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 se ordenó extraer diversas diligencias relacionadas con los casos de presunta tortura, para remitirlos a la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura (UEIDT) de la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delitos Federales. Se trata de 424 constancias, incluyendo declaraciones ministeriales y certificaciones de lesiones. A partir de este momento, es la UEIDT la que conduce las investigaciones sobre la tortura de los presuntos perpetradores cuando los señalamientos son contra elementos de la Marina o de la Policía Federal, fundamentalmente; en casos donde hay imputación contra servidores públicos de la propia PGR, la investigación la conduce al Visitaduría General. La PGR informó el inicio de 6 averiguaciones previas, relacionadas con 31 presuntas víctimas. Las denuncias de tortura deben investigarse conforme a los más altos estándares internacionales, considerando que el GIEI encontró en su Segundo Informe 17 casos confirmados de esta práctica, que incluyen a 6 de las personas en cuya declaración ministerial, posteriormente no ratificada, se basó la hipótesis oficial.

- d) **Investigación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH):** La CNDH ha emitido varios informes preliminares que han contribuido a profundizar en el conocimiento de lo ocurrido la noche del 26 de septiembre de 2014. En este sentido, es de esperarse que am la postre emita un Informe Especial integral o incluso una Recomendación, que presente de conjunto el resultado de las investigaciones que ha conducido, incluyendo desde luego aquellos temas que entran directamente en su mandato, como la investigación exhaustiva e independiente de las alegaciones de tortura.

3. Mecanismo de seguimiento

Tras diversas reuniones ante el pleno de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) entre las familias de Ayotzinapa, Centro Prodh, Fundar y Tlachinollan, así como representantes del Estado mexicano, el 29 de julio de 2016 se aprobó el Mecanismo Especial de Seguimiento para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones del GIEI en el caso. El mecanismo tiene esencialmente las siguientes características:

- a) Da seguimiento a las **medidas cautelares y a las recomendaciones** del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI);
- b) Se integra por **asesores técnicos especiales que podrán visitar México** con la frecuencia y el tiempo que sean necesarios; los asesores tendrán acceso pleno a los expedientes y demás fuentes de información;
- c) Es coordinado por el **Comisionado Presidente, James Cavallaro, y el Comisionado Relator para México, Enrique Gil Botero**, quienes podrán realizará al menos tres visitas a México para supervisar los trabajos.
- d) Las actividades del mecanismo no podrán interpretarse como limitativas de **otras competencias** que le otorga la Convención Americana de Derechos Humanos.

En la resolución donde precisa sus características, la CIDH solicitó al Estado “que redoble sus esfuerzos” (párrafo 13) para determinar el paradero o destino de los estudiantes desaparecidos. En ese sentido, la Comisión señaló que “las acciones adoptadas por las autoridades estatales aún no han arrojado resultados concretos” (párrafo 10), tomando nota de las valoraciones del GIEI sobre la existencia en las investigaciones de una “presunta obstrucción de la justicia” y sobre otros temas como las deficiencias del trabajo pericial, la omisión de recabar declaraciones relevantes, la insuficiente indagatoria sobre delincuencia transnacional y la posible existencia de tortura, entre otros (párrafo 10). Las familias y sus acompañantes consideran que las características del mecanismo de seguimiento que la CIDH ha decidido pueden hacer que éste sea una importante garantía para el esclarecimiento pleno del paradero de los estudiantes desaparecidos. Sobre todo teniendo en cuenta que a lo largo del proceso se ha verificado que, dada la complejidad del caso, sólo la supervisión internacional podrá asegurar que se indague a fondo y se revierta el sesgo que se introdujo en la investigación.

Para alcanzar la justicia y la verdad en el caso Ayotzinapa es imprescindible cumplir las recomendaciones del GIEI asegurando: esclarecer plenamente y con pruebas objetivas el paradero de los estudiantes desaparecidos; concluir las investigaciones internas sancionando a quienes violaron la ley; y permitir la cooperación internacional que brindará el mecanismo especial de seguimiento.